

Reacciones preliminares al Informe de la Comisión Calificadora **'VALECH II' 26 de agosto 2011**

El 26 de agosto 2011 se publicó el informe de la 'Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura', comisión que sin ser una nueva Comisión de la Verdad propiamente tal fue encargada de examinar casos y testimonios que habían quedado fuera de las nóminas de las comisiones anteriores (Rettig y CNRR, de 1991 y 1996; y Valech I, de 2004). El nuevo informe y nóminas que le acompañan confirman el reconocimiento oficial de 30 nuevos casos de desaparición forzada (5 personas) o de ejecución política (25 personas) ocurridos durante la dictadura militar de 1973 a 1990; y de 9.795 nuevos casos de sobrevivientes de prisión política y/o tortura. Las cifras totales oficialmente reconocidas de victimización en Chile por tanto ascienden a 3.216 personas desaparecidas o asesinadas y 38.254 personas sobrevivientes de prisión política y/o tortura, respectivamente.

Se ofrece abajo un análisis preliminar de los nuevos resultados junto con un recuento de la evolución de esas cifras en el tiempo. En el sitio web oficial de la instancia, www.comisionvalech.gov.cl, actualmente aparecen el texto del nuevo informe, las dos nóminas correspondientes, y un documento que pretende explicar las reparaciones económicas que por derecho corresponden a las personas recientemente clasificadas y/o a sus familiares, según sea el caso. A juicio del Observatorio tanto el documento como el sitio en general son insuficientes para ofrecer la necesaria orientación e información a personas recientemente calificadas. No ofrece canales de contacto con la Comisión, más allá de una dirección postal y un número telefónico que aparentemente ya ha sido desconectado. Al documento sobre derechos a reparación, que aparece también en la página del Instituto Nacional de DDHH, le falta claridad. Contiene errores incluso en los nombres de instancias oficiales anteriores, y no explica los pasos que en cuanto a beneficios deben ser tomados por las más de 1.500 testimoniantes residentes en el extranjero. Instamos por tanto a las personas interesadas a representar ante la Comisión y/o el INDH la necesidad de desarrollar inmediatamente políticas proactivas de comunicación centradas no en análisis legislativo sino en las necesidades prácticas de las personas afectadas.

Las primeras reacciones al contenido del informe se han centrado en la inclusión de los nombres de dos conocidos agentes de represión, por un lado, y la baja tasa de calificación relativa a testimonios recibidos, por otro. En cuanto al primer punto, el informe califica a Luz Arce, otrora militante socialista quien llegó a ser jefe de sección de la DINA; y a Miguel Estay Reyno, alias 'el Fanta', ex militante comunista quien pasó a ser agente civil del DICOMCAR y actualmente cumple cadena perpetua por el triple asesinato conocido como el caso 'degollados'. Existirían otros dos o tres casos de ex agentes de aparatos represivos quienes se

acercaron a la Comisión para denunciar torturas infligidas por sus propios pares, pero cuyos casos cayeron fuera del mandato por razones técnicas. Se suman a la inclusión en el primer informe, de 2004, de la ex agente Marcia Merino, conocida como 'la flaca Alejandra'. Con todo, el hecho da paso a considerar las ambigüedades presentadas por casos de personas que reúnen la doble calidad de víctima y victimario a lo largo de un mismo conflicto o episodio de violencia política. Este debate, relativamente poco elaborado en Chile, ha sido enfrentado con regularidad en otros contextos tales como Perú, Colombia o Irlanda del Norte. En el vecino país de Argentina, también, avances en justicia han producido casos de quienes luego de largos períodos de detención fueron obligados a colaborar con 'grupos de tareas' en recintos represivos tales como la ESMA. El debate más significativo respecto a esas personas podría ser no su inclusión en la nómina sino el vínculo automático que hasta el momento existe entre esta inclusión y el derecho de recibir medidas de reparación económica.

En cuanto al segundo tema, el de tasas de calificación, en efecto la Comisión actual calificó al 30% de los casos que le fueron presentados, en contraste con cerca de 80% calificados por 'Valech I' en 2004/5. En los hechos ambas comisiones mantuvieron los mismos criterios y procedimientos de clasificación (ver informe final, pp. 51-54) y las discrepancias se explican en buena parte por la presentación en segunda vuelta de algunos casos sobre los cuales fue imposible llegar a una confirmación absoluta por falta de datos o documentación, o bien de casos de familiares y cercanos quienes habían vivido situaciones que, siendo sin duda violatorias de sus ddhh, simplemente caían fuera del ámbito de lo que la Comisión por mandato fue facultada a considerar y reconocer. Esto es el caso, por ejemplo, de muchas violencias sufridas durante allanamientos y/o detenciones durante manifestaciones que fueran relativamente cortas (duraron menos de 5 días) y/o fueron derivados a los juzgados de policía local correspondientes (significando que las personas estaban siendo procesadas por delitos 'comunes' según las leyes de orden pública de la época). Estos casos de detenciones quedaron fuera del mandato del Informe al no ser que había a la vez denuncia e indicios de torturas. (Ver informe final, p.33 y en general pp.25 a 37 para las definiciones y parámetros aplicados). También se aplicó durante los seis meses de atención al público una política de recepción de toda clase de testimonio, sin filtrar a los que notoriamente no calzaban con el enfoque o alcance de la Comisión. Esta política, loable en cuanto responde a una política de no pre-juzgar casos y también de extender la debida consideración, respeto y espacio de escucha a todo ciudadano interesado en acercarse, influyó finalmente en un alto recuento de personas recibidas relativo a las que realmente podrían haber sido clasificadas.

En general es bienvenido la contextualización y explicación de procedimientos y parámetros que el Informe ofrece si bien es llamativo su apariencia y marco poco formal. El texto no cuenta con portada, elementos de diseño, membrete oficial o recado presidencial que respalde su carácter oficial, ni tampoco contiene un índice para orientar al lector.

Un análisis preliminar de su contenido demuestra que fueron 622 los 'casos Rettig' – casos de desaparición forzada o ejecución política – presentados ante la nueva instancia, de los cuales 425 eran casos 'nuevos' - que nunca habían sido considerados ni clasificados por instancias anteriores. En cuanto a 'casos Valech', de prisión política y/o tortura sobrevividas, algo más de

2.000 de los 31.831 casos ya habían sido presentados, pero en 1.912 de ellos la comisión Valech I no había podido llegar a una calificación positiva. Combinando las dos categorías, un total de 224 casos fueron denunciados por segunda vez ante la nueva Comisión a pesar de ya haber recibido el reconocimiento oficial solicitado, algo que nuevamente sugiere una falla generalizada en los niveles de comunicación y claridad en esta área a lo largo de los años. En cuanto a las 9.795 sobrevivientes de tortura y prisión política recién calificados en esta segunda vuelta, 16% de ellos son mujeres. Esta es superior a su representación proporcional en los resultados de Valech I, algo que refleja la mayor concurrencia de mujeres a esta segunda instancia comentada durante su realización por varios funcionarios y agrupaciones cercanos a la instancia. En ese contexto es preocupante que el informe final no hace ninguna alusión a la especificidad de la violencia sexual como modo de tortura, algo que evidencia anecdótica sugiere fue denunciada en forma reiterada y a elevado costo personal por muchas de las mujeres testimoniantes.

Un análisis preliminar de los nuevos casos de desaparición y de ejecución reconocidos en el informe revela lo siguiente: del universo de 30 personas nombradas: 2 eran ciudadanos extranjeros (un boliviano y una uruguaya). El rango de edades varía entre 17 años (3 casos) y 61 años. 4 fueron desaparecidas o asesinadas en Argentina, producto de la colaboración represiva entre agentes militares de los dos países. 17 casos corresponden a la Región Metropolitana de Santiago, y 9 a otras regiones de Chile. De los que declaran oficio, 5 eran obreros y 4 dirigentes sindicales. De los que declaran militancia, 7 son del MIR, 2 del PC y uno es del MAPU. De las personas ejecutadas, 10 fueron muertas por circular en horas de “toque de queda”.

Evolución de cifras oficiales de victimización en Chile a partir de 1991

Fecha	1991 Rettig	1996 CNRR	2009 Correcciones	2011 Valech II	Total actual**
Desaparición forzada y ejecución política	2.298	3.195	3.186	3.216	3.216 personas

Fecha	2004 Valech I	2005 Valech I addendum I	2005 Valech I addendum II	2011 Valech II (agregó 9.795 casos)	Total actual**
Prisión política y tortura	27.255	28.373	28.459	38.254	38.254 personas